



CUT: 129441-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0329-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 16 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con **CUT N° 129441-2021**, sobre Formalización de Uso de Agua Superficial con fines agrarios tramitado por **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama** en favor del administrado **Santiago Rodríguez Guarniz**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la ley aludida, establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua y mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictó disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento, otorgando licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; cuyo artículo 3 señala *“Para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua de manera pública, pacífica y continua al 31 de diciembre del 2014”*;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama**, solicita Formalización de Uso de Agua con fines agrarios a favor de **Santiago Rodríguez Guarniz** para el predio denominado **“Payanique”** ubicado en el distrito cascás, provincia Gran Chimú departamento La Libertad, sin unidad catastral de 3,87 ha de extensión; adjuntando a su solicitud la Constancia de Posesión expedido por la Municipalidad Provincial de Gran Chimú;

Que, mediante **Carta N° 0379-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA** de fecha 22/10/2021 notificada el 28/10/2021 se pone de conocimiento al administrado del **INFORME TECNICO N° 0106-2021-ANAAAA.HCH-ALA.CHICAMA/CLGG**, el cual contiene observaciones al presente tramite, el mismo que deberá absolverlas en un plazo de 05 días;
- debe acreditar la transferencia de la propiedad o posesión legítima del predio donde se hace uso del agua;

Que, mediante carta S/N de fecha 07/04/2022 el administrado presenta el levantamiento de observaciones;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0042-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/AMGI** la Administración Local de Agua Chicama, concluye que, del trámite seguido por la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama** en favor del administrado **Santiago Rodríguez Guarniz**, se ha determinado que el predio motivo de la solicitud de formalización de licencia de uso de agua con fines agrarios no forma parte de bloque de riego con asignación de agua aprobada por la Autoridad Nacional del Agua, por lo que se **declara improcedente la solicitud presentada**;

Que, mediante **Informe Legal N° 0089-2024-ANA-AAA.HCH/VAML**, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que estando a lo detallado en el **Informe Técnico N° 0042-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/AMGI**, **opina porque se declare improcedente la solicitud de formalización de uso de agua peticionado por el recurrente**;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Improcedente la solicitud de Formalización de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, formulada por la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama** en favor del administrado **Santiago Rodríguez Guarniz**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama** con conocimiento de **Santiago Rodríguez Guarniz** y la **Administración Local de Agua Chicama** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA